



	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA ÚNICA	Código	FBS 004
		Versión	05
		Fecha	08-05-2018

Medellín, 27 de octubre de 2021

El Jefe de Oficina Asesor Jurídico del Instituto Tecnológico Metropolitano, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única, procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **OTROSI No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N. 6348 DE 2021.**

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN ALZATE VASQUEZ - VOILAH		
IDENTIFICACION	N.I.T. 9.734.295-9		
OBJETO	"Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de la oficina de Egresados y de las demás áreas adscritas a la Dirección de Extensión Académica."		
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	3119679-4		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	07770875		
	VIGENCIA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$4.495.600	23/07/2021	01/07/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$181.705.200	23/07/2021	31/12/2021

Examinados los anteriores documentos, se declara que la garantía otorgada objeto de revisión, se encuentra ajustada a la Ley.

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alberto Rodríguez Orozco

Proyectó: ALBERTO RODRÍGUEZ OROZCO